

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
<i>Números sueltos, 25 céntimos.</i>	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
<i>Pago adelantado.</i>	

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta n.ºm.* 260.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo dos Auxiliares del cuarto grupo, dotadas con la gratificación anual de 1.750 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado

dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Providencias Judiciales

Villarcayo.

D. Solor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 14 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de las fincas que luego se dirán, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y formando los lotes que también se expresarán, cuyas fincas, que han sido embargadas en la ejecución de sentencia dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía que se ha seguido a instancia del Procurador D. Joaquín Fernández Villarán, en nombre de D.ª Andrea Varona Peña, casada con D. Santiago Peña Sainz; D.ª Pilar Varona Peña, casada con D. Manuel Fernández García; D.ª Fermina Varona Peña, viuda, y D. Angel Peña Varona, soltero, todos mayores de edad, labradores y vecinos, la doña Pilar y su esposo, de Quintananteillo, y los demás de Soncillo, contra D.ª Rafaela Otamendi y Carranza, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, como viuda de D. Federico Paz Huidobro y madre de los menores hijos de ambos y herederos de su abuelo paterno D. Fulgencio Antonio Paz y Cotorro; don Antonio, D. Ramón y D. Juan Bau-

tista Paz Otamendi; D.ª Adoración Paz Otamendi, mayor de edad, soltera, profesión la de su sexo, residentes en San Julián de Musques, también hija y heredera de D. Federico y nieta y heredera de don Fulgencio Antonio Paz; D.ª Adoración, D.ª Antidia y D. Aurelio Paz Ruiz Huidobro, todos mayores de edad, cuya ocupación no consta, la primera, casada con D. Aniceto Santana Rubio, telegrafista, vecino de Sallent; la segunda, casada con D. Francisco del Rio Cámara, Médico y vecino de Medina de Pomar, y el tercero vecino de Colindres, sobre reclamación de 5.000 pesetas de principal, intereses y costas, son los siguientes:

Lote primero.

Una casa sita en la villa de Medina de Pomar y su calle de Santa Cruz, señalada con el núm. 4, con un huerto ó patio a su espalda, que toda mide 2.080 piés de superficie ó sean 580 metros y 350 milímetros, y sale a subasta por la cantidad de 6.375 pesetas.

Lote segundo.

La mitad de una huerta regadía al término de la Casilla, de la misma villa de Medina de Pomar, que toda hace 42 áreas 93 centiáreas, en 1.200 pesetas.

Lote tercero.

La mitad de otra tierra al sitio de la Revilla en dicho Medina, que toda ella hace 161 áreas, en 712'50.

La mitad de otra al sitio de Rucaniego, en repetida villa, de 26 y 83, en 112'50.

La mitad de otra finca en la Barga, de 42 y 93, en 131'25.

La mitad de otra en Pocescos, de 42 y 93, en 131'25.

La mitad de otra heredad en Fuentecuervo, de 21 y 6, en 75.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de cada lote, que habrán de

consignar previamente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; los títulos de propiedad de dichas fincas están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo a 10 de Septiembre de 1908.—Solor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Díaz Calderón.

Censo Electoral.

Junta municipal de Villalmanzo.

D. Emilio Martín Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que entre los documentos existentes en la Secretaría de mi cargo aparece una acta que, literalmente copiada, dice como sigue:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Villalmanzo a 23 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala audiencia del Juzgado municipal, previa convocatoria, a la hora de las once, bajo la Presidencia del Sr. D. Emilio Martín, vocal designado por la Junta de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión del dia 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en la falta de designar los suplentes del Concejal que obtuvo mayor número de votos y del ex Juez más antiguo.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Presidente, D. Emilio Martín, vocal designado por la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, D. Julián Martínez Sancho, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, D. Lorenzo Obregón González, designado por la Junta entre sus vocales en votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. José Díez y D. Pedro Adrián Arnaiz; sus suplentes, D. Miguel Valdivielso García y D. Buenaventura González Martín; vocales por industrial, don Agustín Santillán Obregón y D. Lorenzo Obregón González; sus suplentes, D. Julián Obregón Merino y D. Nicomedes García Saez; vocal como ex Juez más antiguo, D. Mariano Abad Cogollos; su suplente, D. Lucio García Saez; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Cayetano Tomás Velasco; Secretario, D. Bonifacio Martínez.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador civil y al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario. = Emilio Martín. = Mariano Abad. = Lorenzo Obregón. = José Díez. = Lucio García. = Nicomedes García. = Cayetano Tomás. = Miguel Valdivielso. = Buenaventura González. = Agustín Santillán. = Pedro Adrián. = Julián Obregón. = Julián Martínez. = El Secretario, Bonifacio Martínez.

Concuerda con su original á que me remito caso necesario. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para sus efectos, á tenor de lo dispuesto en la ley Electoral vigente, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Villalmanzo á 24 de Diciembre de 1907. = El Presidente de la Junta, Emilio Martín.

Junta municipal de Villamayor de los Montes.

Acta del sorteo de la Junta municipal del Censo.

En la villa de Villamayor de los Montes á 27 de Septiembre de 1907, reunidos en la casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Emilio Porres Sanchez, todos los vecinos que tienen voto para compromisarios y senadores, que han sido citados en legal forma, y siendo la hora señalada por el mismo Presidente, se procedió inmediatamente al sorteo de los vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, según dispone el art. 11 de la novísima ley electoral, y procediendo al referido sorteo, les correspondió en la siguiente forma:

Vocales por cultivo y ganadería, D. Apolinar Sancha Gil y D. Benito González Sancha; suplentes, don Quintín Gil Ortega y D. Agapito Lara Lara; vocales por industria y utilidades, D. Emilio García Martínez y D. Moisés González Arroyo; suplentes, D. Antonio Julián Azofra y D. Feliciano Gutiérrez Pérez; vocal como ex-Juez municipal más antiguo, D. Pablo Arnaiz Tomás; suplente, D. Ramón Gil Miguel; con lo que se dió por terminado el acto y firman el Sr. Presidente y Secretario. = El Presidente, Emilio Porres. = El Secretario habilitado, Julián Moral.

D. Emilio García Martínez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: que examinados detenidamente los expedientes de elección de Concejales de los dos últimos bienios, resulta, que exceptuados el Alcalde y sus Tenientes, don Francisco Gil y Gil es el Concejal en funciones que sabe leer y escribir y que obtuvo mayor número de votos en la elección popular, y el que le sigue, que reúne iguales requisitos, es D. Alejandro Tomás Díez.

Y cumpliendo con lo preceptuado en la regla décimacuarta de la Real orden de 16 de Septiembre último, y á los efectos prevenidos en el art. 11 de la novísima ley electoral, expido la presente á petición del Sr. Gobernador civil que visa y sella el Sr. Alcalde en Villamayor de los Montes á 2 de Diciembre de 1907. = Emilio García, Secretario. = V.º B.º = El Alcalde, Atanasio Villalmanzo.

Junta municipal de Villangomez.

D. Sebastián Cuesta Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el libro de actas de la misma, al folio primero, se halla una que, copiada á la letra, dice lo siguiente:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

En Villangomez á 30 de Septiembre de 1907 y su hora de las tres de la tarde, reunidos en la casa consistorial de este Ayuntamiento, previa convocatoria pasada al efecto, el Sr. D. Sebastián Cuesta Alvarez, vocal de la Junta de Reformas sociales, y designado para Presidente de esta Junta, con asistencia de D. Luciano Carcedo Carcedo, en concepto de Concejal de este Ayuntamiento, como suplente de don Faustino Cuesta Alvarez, por encontrarse este ausente de esta población; D. Marcos Benito Temiño, ex Juez más antiguo de este distrito municipal; D. Francisco Arribas Benito y D. Pedro Revilla Villaverde en concepto de mayores contri-

buyentes por territorial, y D. José Sanchez Munguía y D. Antonio Delgado Delgado, contribuyentes por industrial, á quienes tanto á estos como á los dos anteriores les ha correspondido formar parte como vocales de la Junta por el sorteo verificado con anterioridad con las formalidades legales, dióse lectura por el Secretario de la circular de convocatoria de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Agosto próximo pasado, y de los artículos de la ley de 8 del mismo mes referentes á la constitución de las Juntas, verificado lo cual, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito con arreglo á lo establecido en el art. 11 y demás disposiciones concordantes de dicha ley, haciendo á continuación atinadas consideraciones respecto á la importante misión que la misma encomienda á estas Corporaciones, en la que se encuentran reunidos los elementos sociales de mayor relieve.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente dispuso que, en cumplimiento de lo ordenado en la regla vigésima primera de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del corriente, se consignen en la presente acta los nombres de los señores vocales suplentes, que son los que á continuación se expresan:

Suplente del ex Juez, D. Julián Cuesta Alvarez; suplente de don Francisco Arribas, D. Bernardo López Ausín; suplente de D. Pedro Revilla Villaverde, D. Lucas Temiño Revilla; suplente de D. José Sanchez Munguía, D. Félix Porres López; suplente de D. Antonio Delgado Delgado, D. Narciso López Ortega.

En este estado, y siendo la hora de las cinco de la tarde, se levantó la sesión, ordenando antes el señor Presidente se saque copia certificada de esta acta y se remita á la mayor brevedad al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, firmando la presente el señor Presidente y señores vocales que han concurrido, conmigo el Secretario accidental, de que certifico. = Sebastián Cuesta. = Francisco Arribas. = Pedro Revilla. = Marcos Benito. = José Sanchez. = Luciano Carcedo. = Antonio Delgado. = Bernardo López. = Lucas Temiño. = Félix Porres. = Julian Cuesta. = Narciso López.

La presente es copia literal que concuerda con su original á que me remito caso necesario. Y para que conste y en cumplimiento de la ley, expido la presente que firmo y sello en Villangomez á 19 de Octubre de 1907. = El Presidente, Sebastián Cuesta. = Por su mandato, el Secretario accidental, José Azofra.

Junta municipal de Villaverde del Monte.

Copia del acta de la sesión preparatoria de la Junta del Censo de población, para el nombramiento de comisiones y demás asuntos preliminares para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de la única sección de este distrito.

En Villaverde del Monte á 26 de Septiembre de 1907, se reunieron en la casa consistorial, previa convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. D. Eusebio Cuñado, D. Mauricio Porres, don Joaquin Valdivielso, D. Máximo Temiño, D. Tiberio Varona, D. Julián Temiño, D. Gerardo Miguel y D. Victor Martínez, como vocales de la Junta municipal del Censo, reconstituida al efecto en 17 de Agosto último, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 26 de Agosto próximo pasado, el art. 11 y demás concordantes de la ley Electoral de 8 del mismo mes; bases aprobadas por la Junta central del Censo electoral y circulares de 20 y 21 del corriente del Sr. Presidente de la Junta provincial y Jefe de Estadística, se procedió al sorteo para la designación entre los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería de los dos que han de formar parte de la Junta del Censo electoral de este distrito entre los mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la de Senadores, resultando elegidos los señores siguientes: D. Gerardo Miguel Sagredo y D. Pedro Temiño Carcedo.

Seguidamente se procedió en forma igual con los individuos mayores contribuyentes por industrial, resultando elegido como vocal don Isaac Azofra Bárcena, y suplente, D. Florencio Carcedo Temiño.

Asimismo se acordó convocar á los vocales y demás individuos que determina el art. 11 de la referida ley, para que concurran el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, en el local de este Ayuntamiento, á fin de proceder á la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito. Y por último, que se nombren las Comisiones necesarias y se forme relación descriptiva de la única sección electoral en que consten las calles, caseríos, número de las casas, familias que las habitan y varones de 22 y más años.

Asimismo se autoriza á D. Gerardo Miguel Sagredo, Regidor de este Ayuntamiento, para que sin excusa ni pretexto alguno recoja de la oficina de trabajos estadísticos las hojas del Censo, correspondientes á este distrito, antes ó en el día 29 del actual.

A continuación se nombraron y quedaron constituidas las Comisiones siguientes: para la demarca-

ción de Villaverde del Monte, se nombró á D. Gerardo Miguel y don Victor Martinez; para la id. de Revenga, á D. Máximo Temiño y don Tiberio Varona; para Villahizán, á D. José Revilla y D. Victor Martinez y para la casa diseminada del Monte Encinar, á D. Mauricio Porres y D. Joaquín Valdivielso.

Se acordó igualmente elevar al Sr. Presidente de la Junta provincial una copia autorizada del acta de esta sesión, firmando la presente todos los concurrentes al acto, de que certifico.—El Alcalde, Eusebio Cuiñado.—Los vocales, Mauricio Porres.—Joaquín Valdivielso.—Máximo Temiño.—Tiberio Varona.—Julián Temiño.—Gerardo Miguel.—Victor Martinez, Secretario.

Es copia que concuerda con el original al que me remito. Y para que conste, expido la presente que, con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de esta Corporación, firmo en Villaverde del Monte á 27 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Victor Martinez.—V.º B.—El Alcalde, Eusebio Cuiñado.

D. Victor Martinez Cardero, Secretario del Ayuntamiento de Villaverde del Monte,

Certifico: Que de los documentos existentes en esta oficina de mi cargo, resulta: que el Concejal de esta corporación que obtuvo mayor número de votos en las elecciones en que fueron elegidos todos ellos, excepción hecha del Alcalde y Tenientes, es D. Máximo Temiño Valdivielso, á quien le fué asignado el número primero de orden en el acta de constitución de este Ayuntamiento.

Para que conste y remitir al señor Juez municipal como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, por no existir en el mismo Junta local de Reformas sociales, expido la presente cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del actual, y remisión de otra igual al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en Villaverde del Monte á 25 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Victor Martinez.—V.º B.—El Alcalde, Eusebio Cuiñado.

Es copia que concuerda con su original á que en caso necesario me remito.

Y á los efectos de la regla 17 de la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente, que firmo en Villaverde del Monte á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Victor Martinez.—V.º B.—El Alcalde, Eusebio Cuiñado.

Junta municipal de Zael.

D. Francisco Camarero, Secretario accidental de este Juzgado municipal,

Certifico: que el acta de consti-

tución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, copiada literalmente, dice así:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la Provincial.

En el pueblo de Zael á 23 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta, nombrados en sesión de 30 de Septiembre, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en nombrar los suplentes del Concejal y del ex-Juez municipal y expresar el concepto en que han sido nombrados el Presidente y el segundo Vicepresidente.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Procedióse á la elección del suplente del vocal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, resultando electo D. José Gil Villalmanzo y como suplente del ex-Juez municipal, D. Francisco Revilla Araus, que sigue en riguroso orden de antigüedad según los datos que obran en el Juzgado municipal; que en cuanto al concepto en que han sido nombrados el Presidente y el segundo Vicepresidente, el primero designado como vocal de la Junta de Reformas sociales nombrado por la misma y el segundo elegido también por la Junta municipal entre sus vocales.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Francisco Revilla Vielva, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Victor Araus Andrés, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Agapito Gil Pérez, designado por la Junta entre sus vocales por votación, en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Andrés Ramos Yudego y D. Francisco Camarero Abad; suplentes, D. Lorenzo Villaverde Sancho y D. Estanislao Villalmanzo Gil; vocales por industrial, D. Hermenegildo Villaverde Araus y D. José Tamayo de Mata; suplentes, D. Eladio Navas Carnicero y D. Cipriano Revollares Yudego; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Agapito Gil Pérez; suplente, D. Francisco Revilla Araus, que le sigue en antigüedad; suplente

del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. José Gil Villalmanzo; Secretario, D. Francisco Camarero Abad.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.—El Presidente, Francisco Revilla Vielva.—Vocales, José Tamayo.—Lorenzo Villaverde.—Andrés Ramos.—José Gil.—Victor Araus.—Agapito Gil.—Francisco Revilla Araus.—Estanislao Villalmanzo.—Hermenegildo Villaverde.—Eladio Navas.—Cipriano Revollares.—Francisco Camarero.

Es copia fiel de su original. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo ordenado, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Zael á 24 de Diciembre de 1907.—El Presidente, Francisco Revilla Vielva.—Por su mandado, El Secretario, Francisco Camarero.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villahoz.

El Ayuntamiento que presido, de conformidad con la circular del Sr. Delegado Regio de Pósitos, de fecha 4 de Julio de 1907 y de lo dispuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de la provincia, ha acordado la venta de 5.108 kilogramos de trigo que existen en la panera del Pósito de esta villa, cuya subasta se verificará en la casa consistorial el día 28 del actual y hora de las once, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente ó en el mismo acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total de las especies que se subastan.

Villahoz 11 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Hugo Gutiérrez.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1909 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 27 del actual y 3 de Octubre próximo, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villahizán de Treviño 13 de Sep-

tiembre de 1908.—El Alcalde, Ignacio Miñón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahoz para los días 4 y 11 de Octubre próximo, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrillo de la Reina 10 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Cipriano Díez.

Agencia ejecutiva de la zona de Miranda de Ebro.

D. Antonio Arce Díez, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución rústica, correspondiente á varios trimestres de 1901 á 1906, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Septiembre he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles, pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Octubre á las diez de su mañana en la casa consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás sitios de costumbre de esta localidad y Boletín oficial de la provincia.

Nombres de los contribuyentes.

Aniceto Fernández Alonso, de Pancorvo.—Una heredad de 21 áreas en Garcimuruta, valuada en 60 pesetas.

Antonio Grisaleña Illana.—Otra de 42, en 240.

Andrés Oviedo, de Altable.—Otra de 21, en Valderreduelo, en 120.

Bernardo Barcina Artieta, de Pancorvo.—Otra de 21, en Corona Prado, en 120; otra en el Cincho, de 21, en 120.

Bernardino Ortiz Quintana, de Pancorvo.—Otra de 26, en los Llanos de Villalba, en 160; otra de 15, en el Alto de Lemano, en 80; otra de 38, en Tierrahondura, en 220.

Bernardino Zubriaga Diez, de Santa María.—Otra de 10 áreas 50 centiáreas, en Vallaña, en 40.

Castor Gómez Martínez, de Pancorvo.—Otra de 15 y 75, en Bardal, en 80.

Cesáreo Muñoz Villanueva, de Casa la Reina.—Otra de 42 áreas, en San Lorenzo, en 140; otra de id., en Villanueva Judíos, en 140; otra de 31 áreas 50 centiáreas, en el Escalerón, en 100; otra de siete áreas, en Ochenta Hernando, en 40.

D.^a María Dolores Ortiz Cuellar, de Navarrete.—Otra de 31 áreas 50 centiáreas, en Cuesta Armifio, en 200.

Fructuoso García Abrenzo, de Cuzcurrita.—Otra de una hectárea, 42 áreas y 14 centiáreas, al pago de Canto el Gallo, en 3180.

Fernanda Ortiz Cuellar, de Navarrete.—Otra de 31 áreas 50 centiáreas, en la Cantera, en 180; otra de 13 y 10, en el Cerro de Lomanillo, en 80; otra de 31 y 50, en Valdenarios, en 180; otra de 26 y 25, en la Cabaña, en 140.

Eleuterio López Barredo, de Pancorvo.—Otra de 22 y 75, en Cuesta Solana, en 120.

Gregorio Varona Quincoces, de Pancorvo.—Otra de siete áreas, en Vivar, en 380.

Hipólito Clemente Herván, de Pancorvo.—Otra de 21, en Cuesta Solano, en 120; otra de 31 áreas 50 centiáreas, en Vallaña, en 140.

Higinia Pobes, de Casa la Reina.—Otra de 33 y 25, en la Cabaña, en 200; otra de 31 y 50, en Fuente el Cuervo, en 180; otra de 47 y 25, en Arrascaviejas, en 280; otra de 35 áreas, en los Llanos de Villalba, en 200; otra de 68 áreas y 25 centiáreas, en id., en 380; otra de 63 áreas, en Giraldez, en 860; otra id., en la entrada de Valhierro, en 360; otra en el Cincho, de 47 áreas 75 centiáreas, en 340; otra de 43 y 75, en Argomedo, en 260; otra en Carro San Martín, de 80 y 50, en 480; otra en Fuente Rodrigo, de 38 y 50, en 140; otra en id., de 35 áreas, en id.

Isidoro Alonso, de Zaragoza.—Otra de dos áreas y 72 centiáreas, entre los Molinos, en 40; otra de ocho y 75, en la Cárcava, en 160.

Inocencio Ameyugo, de Fonza-leche.—Otra de 21 áreas, en Valde-cujada, en 120; otra de 42, en Vallaña, en 200.

Isidoro Cadiñanos Oribe, de Pancorvo.—Otra de 21, en Bustares,

en 420; otra de 15 áreas 75 centiáreas, en San Pelayo, en 360.

Justo Gómez Martínez, de Pancorvo.—Otra de 42 áreas, en Valhierro, en 240; otra en dicho término é igual cabida, en 240.

Juan Armentia Arnaez, de Pancorvo.—Otra de 32 áreas y 37 centiáreas, al pago del Bardal, en 200.

Juliana Lecifiana, de Miraveche.—Otra de 31 áreas, en la Cuesta de Valdeminguez, en 120.

Luis Martínez Varona, de Santa María.—Otra de una hectárea, seis áreas y cinco centiáreas, en Valdentuelle, en 660; otra de 55 áreas 85 centiáreas, en Vallaña, en 320; otra de 54 y 22, en Cuevas de Vallaña, en 320; otra de 73 y 25, en Valdentuelle, en 180; otra en los Lilos de Vallaña, de 26 y 25, en 160.

Leandro Ortiz Morquecho, de Pancorvo.—Otra de 31 y 50, en Valdeminguez, en 180.

Lino Padilla Ruiz, de Pancorvo.—Otra de 10 y 50, en el Revillón, en 60.

Miguel Clemente Clemente, de Sajazarra.—Otra de 21 áreas, en Arrascaviejas, en 120.

María Pilar Clemente, de Pancorvo.—Otra de 21, en la Quicha, en 120.

Martos García Fernández, de Melilla.—Otra de 42, en Arrascaviejas ó Fuente el Cuervo, en 240.

Mariano Moreno, de Santa María.—Otra de 21, en Vallaña, en 120.

Matías Oviedo Oviedo, de Villanueva del Conde.—Otra de 31 áreas 50 centiáreas, en el Hoyo, en 200; otra de 10 y 50, en la de 21, en las Matillas, en 360; otra de 26 y 75, al pago del Hoyo, en 580; otra de 21 áreas, en Vallaña, en 460; otra de 31 áreas 50 centiáreas, en el Berzo, en 200, otra de 10 y 50, en la Llaná, en 460.

María Cruz Paredes Cadiñanos, de Miranda.—Otra de 21, en el Vardal, en 460.

María Valle Barrón, de Pancorvo.—Otra de 21, en Coballegos, en 260.

Nicolás Martínez Orbañanos, de Pancorvo.—Otra de 15 áreas 75 centiáreas, en el Bardal, en 340; otra de 21 áreas, en la Cuesta de Valdeminguez, en 80.

Pío Grisaleña Alonso, de Pancorvo.—Otra de 38 áreas 50 centiáreas, en los Reundidos ó Cañizal, en 220; otra de 63 áreas, en Valdemadroño, en 380; otra al mismo pago que la anterior, de 24 áreas 50 centiáreas, en 160.

Policarpo Grisaleña Barcina, de Pancorvo.—Otra de 26 y 25, en Argomedo, en 160; otra de siete áreas, entre los Rios, en 40; otra de 15 áreas 75 centiáreas, en la Revilla, en 80; otra de dos y 62, en el Mercadillo, en 20; un huerto, pegante al molino de la Revilla, incluso el de abajo que ambos hacen 10 y 50, en 140; otra de siete áreas, en Sargredo, debajo de la Cuesta del Guarda, en 40.

Pedro Gómez Martínez, de Pancorvo.—Una viña en la Cuesta de Valdeminguez, de 15 áreas 75 centiáreas, en 60.

Petra Illana Plaza, de Pancorvo.—Una heredad de 32 y 37, en el Bardal, en 200; otra en Cuesta-Solana, de 42 áreas, en 240.

Román Bastida Barrón, de Pancorvo.—Otra de 31 áreas 50 centiáreas, en Fuente el Cuervo, en 180; otra de 21 áreas, en la Rotura del Bardal, en 460; otra en Valdemadrona, de 42, en 260; otra en San Lorenzo, de 31 áreas 50 centiáreas, en 180; otra de 21 áreas, en Arrascaviejas, en 120; otra en los Relijotes, de 14, en 80; otra de 52 áreas 50 centiáreas, en Valdemadrona, en 320; otra de 31 y 50, en Valdentuelle, en 180; otra en San Lorenzo, de 26 y 25, en 160.

Román Mijangos, de Santa María.—Otra de 21 áreas, en el Hoyo Encimero, en 120; otra en el Lomo del Hoyo, de 15 áreas 75 centiáreas, en 100.

Rafael Nieva Armentia, de Pancorvo.—Otra de 31 y 50, en Sargredo, en 340.

Ricardo Ortiz Cuellar, de Navarrete.—Otra de 63 áreas, en las Quemadas, en 380; otra de 35 áreas 55 centiáreas, en Arrascaviejas, en 180; otra de 13 y 10, en el Cerro Lomanillo, en 80.

Santos Montoya García, de Ameyugo.—Otra en los Llanos de Villalba, de 28 áreas, en la 47 y 25 centiáreas, en 160; otra en el mismo pago de la anterior de 19 áreas y 25 centiáreas, de la 47, 25 centiáreas, en 120.

Toribio Alonso López, de Santa María.—Otra de 10 y 50, en los Llanos de Villalba, en 60.

Victoriano Clemente García, de Pancorvo.—Otra de 42, en el Camino de Santo Domingo, en 160; otra de 43 áreas 50 centiáreas, en Valdemarino, en 240.

Valerio Diez Barrio, de Santa María.—Otra de 10 y 50, en Los Llanos de Villalba, en 60; otra de 31 y 50, en el Olmo, en 60.

Valentin Grisaleña Illana.—Otra de una y 75, en el Mazo, en 40.

Hipólito García Latorre, de Pancorvo.—La mitad de una tierra, de 22 áreas 75 centiáreas al pago del Bardal ó Cercado del Bardal, en 240.

Gumersindo González Cerezo, de Santa María.—La mitad de otra, al pago titulado de Vallaña, de 42 áreas ó sea una fanega, equivalente en 21 áreas, en 240.

Carmelo Berganzo, de Briñas.—Una heredad de 63 áreas, en 60.

Blasa Arnaiz Cantera, de Altable.—Otra de 21, en Valderreduelo, en 120.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con

dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Pancorvo 2 de Septiembre de 1908.—El Agente ejecutivo auxiliar, Antonio Arce.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Se halla vacante la plaza de maestro herrero de este distrito municipal. Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de quince días ó pasar á ésta á enterarse de las condiciones del contrato que principiará en 1.^o de Octubre.

Santa Cruz de Juarros 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Ramón González.

DICCIONARIO

DE

LEGISLACIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA,

POR

D. FRANCISCO DE VEGA DE LA IGLESIA

ABOGADO

Obra utilísima para Ayuntamientos, Juzgados, Asociaciones agrarias, Oficinas, etc.— Suscripción, 5 pesetas semestre y 10 año. San Juan 48, 2.^o, Burgos. 1—2

ALMACÉN DE ABONOS MINERALES

PARA TODOS LOS CULTIVOS

Y ADECUADOS Á TODOS LOS TERRENOS, DE

TOMÁS FERNÁNDEZ DE LA CUESTA

Calle de la Paloma, 32

BURGOS

ABONO MINERAL

marca LA CIGÜEÑA

especial para leguminosas (yeros, alholvas, habas, lentejas, esparceta, alfalfa y trébol.)

Más de *doscientos testimonios* de conocidos y respetables propietarios y labradores de Burgos y su provincia acreditan los buenos resultados obtenidos con su empleo en el referido cultivo (sistema Solar) y acerca de lo cual se darán amplias é interesantes noticias y referencias.

Nota. Esta casa tiene establecido un Laboratorio químico para el análisis de tierras, cuyo servicio le hace gratuitamente.

Calle de la Paloma, núm. 32,

BURGOS

8—10

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

5

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una, Calera, número 13. 3—4

Imprenta de la Diputación Provincial